



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 140/2016

### CONSIDERANDO:

**Que** el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, establece:

“O ) Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;”

**Que**, con resolución N° 350/2012, el Consejo Universitario en sesión efectuada el 28 de diciembre del 2012, resolvió:

“Aprobar los proyectos de las carreras de las cinco Facultades de la UTMACH, de acuerdo a los lineamientos metodológicos del CES y CEAACES; y, de conformidad con el oficio señalado en el considerando.”

**Que**, con oficio N° 0217-VR-ACD-UTMACH, de fecha 4 de abril de 2016, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, informa que el Consejo Académico Universitario, conoció las inconsistencias detectadas en el SIUTMACH en lo relacionado con las mallas de los proyectos de regularización de Carreras aprobadas por el Consejo Universitario en diciembre del 2012 que se encuentran en vigencia, por lo que con resolución N° 46-VR-ACD/2016, resolvió:

“Sugerir al Consejo Universitario aprobar las enmiendas a los proyectos de regularización de carreras aprobadas por el Consejo Universitario en Diciembre del 2012. Salvo su mejor criterio”.

**Que**, una vez escuchada la intervención de la Señora Vicerrectora Académica, que refiere a que realizó una consulta al CES, de cuál era el procedimiento a seguir, obteniendo como respuesta, que el responsable era el Consejo Universitario, para que los errores detectados, se enmienden y los estudiantes que ingresen en mayo 2016 lo hagan sin problemas, no siendo necesario remitir al CES las mismas, debiendo mantener la documentación con la resolución pertinente.

Con los antecedentes expuesto y por unanimidad,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 140/2016

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- Acoger la resolución de Consejo Académico Universitario N° 46-VR-ACD, respecto de la rectificación de inconsistencias existentes en las mallas curriculares vigentes, y que deberán ser ingresadas al sistema informático SIUTMACH. Estas reformas se deberán aplicar a partir del primer semestre abril a septiembre de 2016, de acuerdo a las propuestas presentadas por las Unidades Académicas de: Ciencias Agropecuarias, Ciencias Químicas y de la Salud, Ciencias Empresariales, Ciencias Sociales e Ingeniería Civil, que en anexos forman parte de la presente resolución.**

**ARTÍCULO 2.- Disponer, que en el caso de los otros semestres, (segundo al décimo) se continuarán con las mallas curriculares existentes y aprobadas por el Consejo Universitario con resolución 350/2012, hasta la aprobación posterior del rediseño de las Carreras.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 5 de 2016.

Machala, abril 8 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL UTMACH.